



INSTITUTO DE VIVIENDA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 31 de Mayo de 2024

Orden de Compra Nº: 188/24

Señores: AUTOTROL S.A.	EX-2024-10924632-GCABA-IVC
Domicilio: O' GORMAN 3060 PB (CABA)	C.D. Nº 7/24
Teléfono: 11-49182013	
E-mail: grodriquez@autotrol.com.ar / autotrol@autotrol.com.ar / fjioffe@autotrol.net	
CUIT: 30-50491371-2	ACDIR-2024-8360-GCABA-IVC
Ingresos Brutos: 9019189856	Fecha: 23/05/2024

Sírvase remitir a: INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - con domicilio legal en: Av. Piedra Buena 3280 Piso 1°- (1439) Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9,30 a 14,00 horas, en los lugares a indicar, la provisión de los elementos y/o servicios que se detallan:

Reng.		Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Subtotal
10	Servicio de provisión y montaje de cuatro (4) Envolventes, para Centros de Transformación prearmados de hormigón para uso intemperie de 13.2/0.4 Kv hasta 2x1000 kVA en Barrio 21-24, según Pliego de Especificaciones Técnicas	4	unidad	\$ 54.587.000,00	\$ 218.348.000,00

TOTAL \$ 218.348.000,00

Son pesos: Doscientos Dieciocho Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100

NOTA: Todo aquello que no se halla explícitamente detallado en esta Orden de Compra se ajustará a los requisitos solicitados en el Pliego de la Contratación Directa Nº 7/24, cuyo contenido fue aceptado para la presente contratación por Autotrol S.A.

OBJETO (Art. 2 del PCP)

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante IVC, llama a Contratación Directa por Exclusividad para la contratación del Servicio de provisión y montaje de cuatro (4) Envolventes, para Centros de Transformación prearmados de hormigón para uso intemperie de 13.2/0.4 Kv hasta 2x1000 kVA en Barrio 21-24., delimitado por la calle Luna, Camino de Sirga, calle Iguazú, Av. Gral. Iriarte y vías del FF.CC. Gral. Roca, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Condiciones Particulares, sus Anexos y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

VIGENCIA DE LA CONTRATACION (Art. 3 del PCP)

El plazo de ejecución de esta contratación será de un plazo total de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

PRORROGA Y/O AMPLIACION DEL CONTRATO (Art. 4 del PCP)

Cumplido el plazo de la contratación el Instituto se reserva el derecho a prorrogar y/o ampliar el contrato, por un plazo de 30 (treinta) días o menor, en los términos previstos en el Artículo 111, incisos I, III y IV de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2095/06 y su Decreto Reglamentario Nº 129/GCABA/23.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (Art. 17 del PCP)

(Cuando el monto total adjudicado supere las 100.000 U.C. (1 U.C. = \$ 310,00))

Será del diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación. Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en los Artículos 17.1 del PBCG 93, inciso B de la Ley Nº 2095/06 y su Decreto Reglamentario Nº 129/GCABA/23.

La misma deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días de notificada la Adjudicación, y será devuelta al adjudicatario dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato, a entera satisfacción del IVC, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 17.3, inciso A del PBCG. En caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta contratación y del contrato correspondiente.

REQUISITOS DE LAS PÓLIZAS (Art. 18 del PCP)

Si las garantías mencionadas se presentan en forma de pólizas de seguro de caución, las cláusulas del mismo serán las aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y por medio de la cuales la aseguradora se obligará en carácter de fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de excusión y división. Dichas pólizas deberán ser contratadas en compañías aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. Así mismo, el domicilio del Tomador deberá ser el constituido en la CABA. El mencionado seguro deberá ser suscripto a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires y deberá estar certificada por Escribano Público.

SEGUROS (Art. 19 del PCP)

El adjudicatario, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá suscribir por su cuenta y cargo los seguros que se detallan a continuación:

A.- Responsabilidad Civil:

El adjudicatario deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva propia de la actividad a desarrollar con una suma asegurada no menor a 115.000.000,00 (pesos ciento quince millones con 00/100). por evento, que ampare los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Instituto de Vivienda de la Ciudad Buenos Aires.

La póliza deberá incluir las cláusulas adicionales de Incendio, Rayo, Explosión, Descargas Eléctricas y escape de Gas y además, de coaseguro a favor de este IVC.

Por otro lado, deberá contratar un seguro de Responsabilidad civil para los vehículos involucrados en el transporte de todo tipo de materiales y maquinarias, carga y descarga, utilización de grúas y/o guinches para la instalación de las mismas, etc. Con las sumas aseguradas mínimas establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, según corresponda.

B- ART:

Deberá presentar el contrato celebrado con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y constancia de inscripción de dicho contrato expedido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, conjuntamente con la nómina de personal amparado por el mismo y la correspondiente denuncia de ubicación del riesgo ante la compañía.

C- Accidentes personales:

En caso de ser una empresa unipersonal, deberá presentar también un Seguro de Accidentes personales, que ampare los daños a las personas involucradas en la prestación del servicio y los trabajos, amparando aquellos riesgos de accidentes de trabajo que incluyan muerte e invalidez total/parcial permanente y asistencia medico farmacéutica (AMF) por una suma asegurada por persona no menor a \$5.000.000,00 (pesos cinco millones con 00/100) para Muerte e invalidez y de \$500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100) por asistencia medico-farmacéutica (AMF). Dicha póliza deberá incluir una cláusula de "no repetición" emitida a favor del IVC y el GCBA.

Si el adjudicatario se encontrare auto asegurado deberá acreditar dicha situación, mediante la presentación de constancia expedida por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Los seguros deberán tener vigencia ininterrumpida desde la firma del inicio de los trabajos, y por el plazo de ejecución de estos, hasta la certificación de finalización de los mismos.

No se dará inicio al servicio sin la previa presentación de los seguros.

Todas las pólizas deberán ser emitidas por compañías con domicilio constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas las copias de los seguros con sus correspondientes cupones de pago deberán presentarse en la Mesa de Entradas del IVC, dirigidos al Departamento de Seguros (Gerencia Operativa Logística) y/o en formato PDF vía mail a seguros.ivc@buenosaires.gob.ar

El Adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la falta o el indebido cumplimiento en los aseguramientos, y adoptará los recaudos necesarios a fin de mantener actualizadas las vigencias de las pólizas, su cobertura, las cuotas de cancelación del premio, etc. quedando este Instituto exento de responsabilidad alguna respecto de cualquier siniestro que se produjera.

PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y FORMA DE PAGO (Art. 26 del PCP)

Con la aceptación de la entrega por la Dirección General Gestión de Intervención Social, se emitirá el Parte de Recepción Definitiva correspondiente y la Gerencia Operativa Logística iniciará el procedimiento de pago de manera mensual para cada renglón.

La cancelación de los mismos se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles, según el Artículo 110 del Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23, Anexo I, de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06, plazo supeditado a la presentación en término por parte del proveedor de la factura y la documentación impositiva de rigor, las que les serán requeridas oportunamente por la Gerencia Operativa Contable, ubicada en Avenida Piedra Buena N° 3280, Piso 1°, CABA (E-mail de contacto: facturacionivc@buenosaires.gob.ar).

El Adjudicatario debe estar inscripto en Ingresos Brutos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, al momento del cobro de la factura, presentar el comprobante debidamente autenticado del último pago, así como del Impuesto a las Ganancias y del Servicio Único de Seguridad Social (SUSS). En caso que correspondiere, se deberán presentar los correspondientes comprobantes de Agente de Retención. Se aclara la vigencia del Decreto N° 1808/04 (BOCBA N° 2058 del 02/11/04).

GARANTÍA TÉCNICA (Art. 27 del PCP)

El contratista garantizará los trabajos realizados por un lapso mínimo de 6 (seis) meses a partir de que el Instituto emita el correspondiente Parte de Recepción Definitiva.

DATOS IMPOSITIVOS (Art. 28 del PCP)

El domicilio legal del Instituto de Vivienda de la CABA sita en Avenida Piedra Buena N° 3280, Piso 1°. La condición ante el IVA es exento y su CUIT es 30-99927042-1.

Area Solicitante: Dirección General Gestión de Intervención Social



Datos del proveedor

AUTOTROL S.A.
Dirección: **O´Gorman 3060**
C.U.I.T.: **30-50491371-2**
Ingresos Brutos: **9019189856**
Persona de Contacto: **AUTOTROL S.A.**

Su número de proveedor en nuestro Instituto es: 5001001

Orden de Compra 188 / 24

Núm. pedido/Fecha
4500002531 / 31.05.2024
Persona de contacto/Teléfono
S. Tecnicos/43210800
Tipo de documento
NB Pedido estándar
N° Nota: **EX-2024-10924632**
Contr. Directa: **7/24**
N° Acta de Directorio: **2024-8360**
Norma Aproba OC: **Acta directorio**
N° Norma Aprob OC: **2024-8360**
Fecha Aprob. OC: **23.05.2024**

ENTRÉGUESE A:
Empresa
Instituto de Vivienda de la Ciudad

Sirvese remitir a: INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - con domicilio en: Av. Piedra Buena 3280, 1° piso - C1439 Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 14:00 horas, en los lugares a indicar, la provisión de los elementos y/o servicios que se detallan:

Reng.	Ctd.pedido	Servicio	Unidad	Precio por unidad	Valor total
10	4	Servicio de provisión y montaje de cuatro (4) Centros de Transformación prearmados de hormigón para uso intemperie de 13.2/0.4 Kv hasta 2x1000 kVA en Barrio 21-24, según Pliego de Especificaciones Técnicas	Unidad	\$54.587.000,00	\$218.348.000,00

Importe total \$218.348.000,00

Son pesos: doscientos dieciocho millones trescientos cuarenta y ocho mil con cero centavos



Núm. pedido/Fecha
4500002531 / 31.05.2024

NOTA: Todo aquello que no se halla explícitamente detallado en esta Orden de Compra se ajustará a los requisitos solicitados en el pliego de la Contratación Directa N° 7/24, cuyo contenido fue aceptado para la presente contratación por AUTOTROL S.A..

"OBJETO (Art. 2 del PCP)

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante IVC, llama a Contratación Directa por Exclusividad para la contratación del Servicio de provisión y montaje de cuatro (4) Envolventes, para Centros de Transformación prearmados de hormigón para uso intemperie de 13.2/0.4 Kv hasta 2x1000 kVA en Barrio 21-24., delimitado por la calle Luna, Camino de Sirga, calle Iguazú, Av. Gral. Iriarte y vías del FF.CC. Gral. Roca, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Condiciones Particulares, sus Anexos y el Pliego de Especificaciones Técnicas."

"VIGENCIA DE LA CONTRATACION (Art. 3 del PCP)

El plazo de ejecución de esta contratación será de un plazo total de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra."

"PRORROGA Y/O AMPLIACION DEL CONTRATO (Art. 4 del PCP)

Cumplido el plazo de la contratación el Instituto se reserva el derecho a prorrogar y/o ampliar el contrato, por un plazo de 30 (treinta) días o menor, en los términos previstos en el Artículo 111, incisos I, III y IV de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06 y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23.

"

"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (Art. 17 del PCP)

(Cuando el monto total adjudicado supere las 100.000 U.C. (1 U.C. = \$ 310,00))

Será del diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación. Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en los Artículos 17.1 del PBCG 93, inciso B de la Ley N° 2095/06 y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23.

La misma deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días de notificada la Adjudicación, y será devuelta al adjudicatario dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato, a entera satisfacción del IVC, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 17.3, inciso A del PBCG. En caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta contratación y del contrato correspondiente.

"

"REQUISITOS DE LAS PÓLIZAS (Art. 18 del PCP)

Si las garantías mencionadas se presentan en forma de pólizas de seguro de caución, las cláusulas del mismo serán las aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y por medio de la cuales la aseguradora se obligará en carácter de fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de excusión y división. Dichas pólizas deberán ser contratadas en compañías aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. Así mismo, el domicilio del Tomador deberá ser el constituido en la CABA. El mencionado seguro deberá ser suscripto a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires y deberá estar certificada por Escribano Público. "

"SEGUROS (Art. 19 del PCP)

El adjudicatario, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá suscribir por su cuenta y cargo los seguros que se detallan a continuación:

A.- Responsabilidad Civil:

El adjudicatario deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva propia de la actividad a desarrollar con una suma asegurada no menor a 115.000.000,00 (pesos ciento quince millones con 00/100). por evento, que ampare los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Instituto de Vivienda de la Ciudad Buenos Aires.

La póliza deberá incluir las cláusulas adicionales de Incendio, Rayo, Explosión, Descargas Eléctricas y escape de Gas y además, de coaseguro a favor de este IVC.

Por otro lado, deberá contratar un seguro de Responsabilidad civil para los vehículos involucrados en el transporte de todo tipo de materiales y maquinarias, carga y descarga, utilización de grúas y/o guinches para la instalación de las mismas, etc. Con las sumas aseguradas mínimas establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, según corresponda.

B- ART:

Deberá presentar el contrato celebrado con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y constancia de inscripción de dicho contrato expedido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, conjuntamente con la nómina de personal amparado por el mismo y la correspondiente denuncia de ubicación del riesgo ante la compañía. "

"C- Accidentes personales:

En caso de ser una empresa unipersonal, deberá presentar también un Seguro de Accidentes personales, que ampare los daños a las



Núm. pedido/Fecha
4500002531 / 31.05.2024

personas involucradas en la prestación del servicio y los trabajos, amparando aquellos riesgos de accidentes de trabajo que incluyan muerte e invalidez total/parcial permanente y asistencia medico farmacéutica (AMF) por una suma asegurada por persona no menor a \$5.000.000,00 (pesos cinco millones con 00/100) para Muerte e invalidez y de \$500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100) por asistencia medico-farmacéutica (AMF). Dicha póliza deberá incluir una cláusula de #no repetición" emitida a favor del IVC y el GCBA.

Si el adjudicatario se encontrare auto asegurado deberá acreditar dicha situación, mediante la presentación de constancia expedida por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Los seguros deberán tener vigencia ininterrumpida desde la firma del inicio de los trabajos, y por el plazo de ejecución de estos, hasta la certificación de finalización de los mismos.

No se dará inicio al servicio sin la previa presentación de los seguros.

Todas las pólizas deberán ser emitidas por compañías con domicilio constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas las copias de los seguros con sus correspondientes cupones de pago deberán presentarse en la Mesa de Entradas del IVC, dirigidos al Departamento de Seguros (Gerencia Operativa Logística) y/o en formato PDF vía mail a seguros.ivc@buenosaires.gob.ar

El Adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la falta o el indebido cumplimiento en los aseguramientos, y adoptará los recaudos necesarios a fin de mantener actualizadas las vigencias de las pólizas, su cobertura, las cuotas de cancelación del premio, etc. quedando este Instituto exento de responsabilidad alguna respecto de cualquier siniestro que se produjera."

"PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y FORMA DE PAGO (Art. 26 del PCP)

Con la aceptación de la entrega por la Dirección General Gestión de Intervención Social, se emitirá el Parte de Recepción Definitiva correspondiente y la Gerencia Operativa Logística iniciará el procedimiento de pago de manera mensual para cada renglón.

La cancelación de los mismos se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles, según el Artículo 110 del Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23, Anexo I, de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06, plazo supeditado a la presentación en término por parte del proveedor de la factura y la documentación impositiva de rigor, las que les serán requeridas oportunamente por la Gerencia Operativa Contable, ubicada en Avenida Piedra Buena N° 3280, Piso 1°, CABA (E-mail de contacto: facturacionivc@buenosaires.gob.ar).

El Adjudicatario debe estar inscripto en Ingresos Brutos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, al momento del cobro de la factura, presentar el comprobante debidamente autenticado del último pago, así como del Impuesto a las Ganancias y del Servicio Único de Seguridad Social (SUSS). En caso que correspondiere, se deberán presentar los correspondientes comprobantes de Agente de Retención. Se aclara la vigencia del Decreto N° 1808/04 (BOCBA N° 2058 del 02/11/04)."

"GARANTÍA TÉCNICA (Art. 27 del PCP)

El contratista garantizará los trabajos realizados por un lapso mínimo de 6 (seis) meses a partir de que el Instituto emita el correspondiente Parte de Recepción Definitiva."

"DATOS IMPOSITIVOS (Art. 28 del PCP)

El domicilio legal del Instituto de Vivienda de la CABA sita en Avenida Piedra Buena N° 3280, Piso 1°. La condición ante el IVA es exento y su CUIT es 30-99927042-1."

Area Solicitante: Dirección General Gestión de Intervención Social

Emisor JARISTU



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: OC 188/24 - CD 7/24 - Autotrol

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.